ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6451635 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6451635 DE 2024, así:

1. **MODIFÍQUESE: 1.** Las especificaciones de las fichas técnicas de las de los siguientes itmes. 9 ,11, 13, 19 y 23.
2. Según Acta con fecha 30 de julio de 2024 suscrita entre el Supervisor de contrato Iván Geovanny Chaparro Larrota identificado con cedula de ciudadanía No. 80737752 y por la otra parte, BETTY HERNANDEZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 39570744, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente OtroSI No. 2 al contrato No. CO1.PCCNTR.6451635 del 2024, realizar aprobación del cambio de las especificaciones de las fichas técnicas de los ítems 9 ,11, 13, 19 y 23, sin que este cambio afecte ni alteren las especificaciones mínimas de los elementos, las partes han convenido aprobar el cambio en las fichas técnicas quedando así:

ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	CAMBIOS REALIZADOS
9	42191810	COLCHONETA	Medidas en generalidades: DE 183cm x 122cm x 50mm. POR 100cm x 50cm x 9cm. Requisitos Específicos: De Medidas: Largo; 100 cm. Ancho; 47 cm. Grosor; 5 cm. POR Medidas: Largo; 100 cm. Ancho; 50 cm. Grosor; 9 cm.
11	49161608	Balón voleibol Foami	Generalidades: Balón de voleibol, de material de El balón debe ser esférico, hecho con una cubierta de cuero flexible o cuero sintético, de piel de durazno con una cámara de caucho o material similar en su interior. Su color

			puede ser uniforme y claro, o una combinación de colores. POR Balón de voleibol, de material de El balón debe ser esférico, hecho con una cubierta de foami con una cámara de caucho o material similar en su interior. Su color puede ser uniforme y claro, o una combinación de colores. Requisitos Específicos: De El material de cuero sintético y la combinación de colores usados en Competencias Oficiales Internacionales deben cumplir con los requisitos FIVB. Su circunferencia es de 65 - 67 cm y su peso es de 260 - 280 g. Su presión interior debe ser de 0.30 - 0.325 Kg. /cm2 (294.3 a 318.82 mbar o hPa). POR El material de foami y la combinación de colores. Su circunferencia es de 65 - 67 cm y su peso es de 260 - 280 g. Su presión interior debe ser de 0.30 - 0.325 Kg. /cm2 (294.3 a 318.82 mbar o hPa).
13	49291512	Rollos de Cuerda Polipropileno de 250 Metros de 8mm de diámetro	Generalidades: De Lazo de salto para trabajo de resistencia para toda disciplina deportiva con excelente agarre y durabilidad. POR Rollo de cuerda de polipopileno con excelente agarre y durabilidad. Requisitos Específicos De Cuerda para salto en material de fibra sintética resistente de 250 metros 8mm de diámetro POR Rollo de Cuerda en material de fibra sintética resistente de 250 metros 8mm de diámetro
19	49201512	Lazo para saltar	Requisitos Específicos De Material Interior Acero, Exterior Poliéster

			- Material mango: Aleación de aluminio - Colores: Negro y Plata - Grosor Guaya: 3 mm - Largo máximo guaya: 3 mt - Peso cuerda: 40 gr - Peso mangos: 100 gr - Peso total: 140 gr - Largo mango: 15 cm POR - Colores: Negro y Plata - Grosor Guaya: 3 mm - Largo máximo guaya: 3 mt - Peso cuerda: 40 gr - Peso mangos: 100 gr - Peso total: 140 gr - Largo mango: 15 cm
23	52151533	Megáfonos de Mano	Nombre Comercial del Producto De Megáfonos de mano POR RADIO PORTATIL

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 2 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta de Justificación de modificación. **b)** Visto bueno emitido por el supervisor y ordenador del gasto del contrato para llevar a cabo la presente modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 2: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada de Contratación

Revisó: Omar Wilson Carranza Ballén// Profesional de Contratación G06